En sesión celebrada el día 5 de febrero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Presidenta del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. ha remitido al Parlamento de Navarra un escrito, de fecha 31 de enero de 2018, en el que comunica que ha vencido la fecha del nombramiento de los actuales miembros que fueron propuestos por el Parlamento.

No existiendo en el Reglamento de la Cámara previsiones respecto al procedimiento para realizar dicha designación, procede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.1.9.ª de dicho Reglamento, que la Mesa, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, apruebe las normas que regulen dicha elección.

La Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U., en su artículo 3.4 dispone que un tercio de los miembros de su Consejo de Administración serán nombrados a propuesta del Parlamento de Navarra y, en el apartado 3 de dicho artículo 3, establece que la composición del Consejo será “proporcional entre hombres y mujeres, de tal forma que en ninguno de los casos el porcentaje exceda del 60 por 100”.

De conformidad con el citado artículo y con el artículo 37.1.9.ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**Primero.** Iniciar el procedimiento para la elección de los tres miembros del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. que corresponde designar al Parlamento de Navarra (9-18/ELC-00002).

**Segundo.** Aprobar las normas que se insertan a continuación:

“1.ª El Parlamento de Navarra elegirá a tres personas para que formen parte del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.

2.ª Los Grupos Parlamentarios podrán presentar, individual o conjuntamente, candidaturas integradas por tres personas de las que dos serán de un sexo y una del otro sexo, que deberán comprometerse a cumplir el régimen de responsabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 3.2 de la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.

3.ª La presentación de candidaturas se efectuará por los Grupos Parlamentarios mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, en el que conste la aceptación de los candidatos/as propuestos/as y al que acompañará la declaración del compromiso de los candidatos/as previsto en la norma anterior.

4.ª El plazo para la presentación de candidatos/as a miembros del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. por los Grupos Parlamentarios finalizará a las 9:30 horas del próximo día 26 de febrero de 2018.

5.ª Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa procederá a calificar si reúnen los requisitos exigidos en las normas 2ª y 3ª y a continuación, en su caso, a la proclamación de las mismas.

6.ª La elección de los tres miembros del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. tendrá lugar en el Pleno de la Cámara, mediante votación secreta.

7.ª La votación se hará por papeletas, en las que cada Parlamentario o Parlamentaria podrá incluir un solo nombre.

8.ª La Mesa hará el escrutinio y proclamará elegidos a los tres candidatos/as que obtengan mayor número de votos, aplicando un criterio de corrección de género de manera que, resultando elegidas dos personas del mismo sexo la otra habrá de ser el candidato/a que haya obtenido más votos del otro sexo.

9.ª Los posibles empates con relevancia a efectos de la propuesta se dirimirán en otra votación entre los que hubieren obtenido igual número de votos. Si persistiese el empate se celebrarán sucesivas votaciones entre los candidatos/as igualados en votos hasta que el empate quede dirimido sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior”.

**Tercero.** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza